



Ayuntamiento de Arrecife

REUNIDOS

DE UNA PARTE: don Echedey Eugenio Felipe, con D.N.I. 78.548.265-E, Concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Arrecife, Órgano de Contratación según Decreto 6846, de 22/09/23, en uso de las facultades que le confiere la ley como Órgano de Contratación y asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

DE OTRA PARTE: Doña Belinda Sánchez de Armas, mayor de edad, con D.N.I. 78.515.240-W, administradora de **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. (B76272491)**, domiciliada en C/ Pancho Darías, s/n – C.P.35613, Tetir – Puerto del Rosario.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato privado para la realización del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE EL ARREBATO Y CAMELA, SAN GINÉS 2024 (exp. 20174/2024)”** por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato privado cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para contratar la realización del contrato referenciado, fue aprobado por Decreto del Órgano de Contratación 7682/2024, de fecha 20/08/24.

Segundo.- Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

Por resolución del Órgano de Contratación de 20/08/24 (Decreto 7682/2024) se aprobó el expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo al expediente 2/202401895 y se dispuso la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato privado con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se consideran parte integrante del contrato.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

Tercero.-Propuesta de Adjudicación.

Con fecha 21/08/24 se propone a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. (B76272491)**, como adjudicataria del contrato privado para la realización del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE EL ARREBATO Y CAMELA, SAN GINÉS 2024 (EXP. 20174/2024)”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Adjudicación.

El Órgano de Contratación adjudicó el contrato privado para la realización del contrato referenciado a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. (B76272491)**, conforme a la resolución de 22/08/24 (Decreto 7761/2024).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato privado, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Belinda Sánchez de Armas administrador de **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. (B76272491)**, se compromete a la ejecución del contrato privado para la realización del **contrato referenciado** con arreglo a la oferta presentada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Segunda.- El **importe** de este contrato es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (198.710 euros)** más **TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (13.909,70 euros)**, ascendiendo a un total de **212.619,70 euros** y su abono se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

Tercera.- De conformidad con el PPT, **los conciertos se celebrarán los días 22 y 24 de agosto de 2024, en la Playa de El Reducto**, no obstante

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

comenzarán los trabajos preparatorios con la antelación suficiente para garantizar el correcto desarrollo del servicio, finalizando el mismo una vez terminado el espectáculo.

Cuarta.- De conformidad con su oferta, los artistas deben atender a un mínimo de dos (2) **bises** en cada actuación, a petición del público.

Quinta.- Doña Belinda Sánchez de Armas administrador de **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.** presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las partes que permanecen en vigor tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción este contrato se registrará por el derecho privado.

Sexta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, además del incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 20 y 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

OTORGAMIENTO

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del presente contrato, conforme a las anteriores cláusulas y antecedentes. En Arrecife, firmado a la fecha al margen. Documento firmado digitalmente.

78515240W

MARIA BELINDA

SANCHEZ (R:

B76272491)

Firmado digitalmente por

78515240W MARIA

BELINDA SANCHEZ (R:

B76272491)

Fecha: 2024.08.22

14:08:38 +01'00'

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778

